



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-66945606-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

Referencia: REG - EX-2018-36287983- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 647/18 (RESOL-2018-647-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos y Anexos celebrados en fecha 4 de Julio de 2018, 31 de Mayo de 2018 y 19 de Septiembre de 2018 y ratificaciones de fecha 19 de Septiembre de 2018 y 2 de Noviembre de 2018 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1092/18, 1093/18 Y 1094/18** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.20 17:08:42 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.20 17:08:43 -03'00'

En la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio de dos mil dieciocho, entre **'KRONEN INTERNACIONAL S.A.'**, con domicilio en Calle 3 e/ 107 y 109 del Parque Industrial Norte de esta Capital, representada en este acto por su Jefe de Recursos Humanos Fernanda Aguilar- DNI n° 28489526, quien declara seguir expresas instrucciones de su poderdante, por una parte, en adelante denominada **'LA EMPRESA'**, patrocinada por HECTOR RAUL CANGIANO, abogado mat. n° 1044 CAPCSL; y por la otra parte la **'UNION OBRERA METALÚRGICA SECCIONAL SAN LUIS'** (UOM), con domicilio legal en San Martín n° 9 de la Ciudad de San Luis, representada en este acto por su Secretario Adjunto Sr. Roberto Oscar Gomez - DNI N° 23.202.665, y por los Delegados de la Comisión Interna de Planta Sres. **Alvarez, Luis Mario** - DNI n° 24426770, **Calderón, Jorge Ariel** DNI n° 32038761, **Guayquinchay Juan Domingo** DNI n° 20114613, **Garro, Jorge Mauricio** DNI n° 29621514, **Pastor, Edgar Antonio** DNI n° 29621696, **Cornellana, Omar Ezequiel** DNI n° 29670121, **Fernández, Oscar Inginio** DNI n° 25166949, patrocinados por FABIAN ANTONIO FILOMERA, abogado mat. n° 283 CAPCSL, en adelante denominados la **'REPRESENTACION SINDICAL'** o **'EL SINDICATO'**, ACUERDAN LAS SIGUIENTES CUESTIONES: -----

PRIMERO. Que la Empresa manifiesta a la Representación Sindical que se mantiene la situación de grave crisis financiera, económica y laboral que viene sufriendo el País, la que ha repercutido directamente en el normal desenvolvimiento de la misma, traducida en la prácticamente paralización de las ventas de las heladeras que elabora dada la escasa existencia de pedidos de los clientes y la consecuente acumulación de stocks hasta el máximo de los límites tolerables, puesto que se encuentran totalmente colmados los depósitos destinados a tal fin, a lo

LABORALES
 7121
 2018

Fernanda Aguilar
 Jefe Recursos Humanos
 KRONEN INTERNACIONAL S.A.

ROBERTO OSCAR GOMEZ
 Secretario Adjunto
 Seccional San Luis
 U.O.M.R.A.

Hector Raúl Cangiano
 Abogado
 C.A.P.A.C.S.L. N° 1044
 C.S.A.N. N° 7787 221

IGNACIO EDUARDO CAPINERO
 ABOGADO
 T° 47 F° 895 C.P.A.C.F.
 T° 21 F° 396 C.A.S.I.

previamente en reuniones que han mantenido, aceptando la forma propuesta a los efectos de lograr paliar el trance que motiva la suspensión de la actividad fabril.

CUARTO: También ambas partes convienen que en caso de existir causas que permitan descomprimir el stock de producción que actualmente posee la Empresa, ésta podrá levantar en forma automática la suspensión por falta de trabajo que se instrumenta por este acuerdo, previa notificación a los trabajadores.

QUINTO: Así mismo la empresa se compromete a no realizar despidos de personal sin expresión de causa (art 245 LCT) durante este periodo-

SEXTO: Las partes quedan facultadas para solicitar la Homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Elmundo, Caca.

Fernanda
del Recurso
ARONEN INTERNACIONAL

[Handwritten signature]
Carpesca

[Handwritten signature]

GOMEZ
S. C. (Sociedad Anónima)
Seccional San Luis
U.O.M.R.A.

[Large handwritten signature]
Héctor Raúl C. Cangiano
Abogado
C.P. 225, Mat. 1644
C.P. 225, F. 221

[Handwritten signature]
Compañía Tejidos y más

COMISIONES LABORALES
DE LA REPUBLICA
12.17
11 JUN 2018

[Handwritten signature]
IGNACIO EDUARDO CAPURRO
ABOGADO
T. 27 F. 895 C.P.A.C.F.
F. 22 F. 396 C.A.S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 647/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.